



REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

RESOLUCIÓN NÚMERO

22 ENE 2013

000-0076

Por el cual se modifica la Resolución No. 0000- 040 del 3 de Febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En cumplimiento de las funciones señaladas en la Ley 43 de 1990, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1151 del 24 de Julio de 2007, la Ley 1314 del 13 de Julio de 2009 y demás normas concordantes y complementarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998 estableció el ejercicio de la función administrativa, determinando la estructura, los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, aplicable a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública. En el artículo 115 de la citada disposición normativa fue otorgada la facultad al Representante Legal de la entidad u organismo público de crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el propósito de atender las necesidades del servicio y cumplir con la eficacia y eficiencia de los objetivos, políticas y programas establecidos.

Que la Unidad Administrativa Especial de Contadores mediante Resolución No. 0000-040 del 3 de Febrero de 2016, creó el Comité de Registro con el objeto de realizar la aprobación o negación de las solicitudes de inscripción por primera vez, modificación y expedición de tarjeta profesional de Contador Público y tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios de la ciencia contable, en virtud de la atribuciones legales y reglamentarias previstas en la Ley 43 de 1990, el Decreto 1235 de 1991 y el Decreto 1510 de 1998.

Que a través de la Resolución No. 000- 0765 de 2016, la Entidad adoptó dos (2) grupos internos de trabajo, uno de gestión misional y otro de apoyo administrativo para el cumplimiento de las funciones misionales y objetivos estratégicos planteados; ambos grupos de trabajo constituyen pilar importante para cumplir con las funciones legales y las directrices institucionales enunciadas.

Que el Director General de la Entidad considera necesario modificar la conformación del Comité de Registro previsto en la Resolución No. 0000- 040 del 2016, con el fin de que los Líderes de los procesos involucrados en las solicitudes de inscripción por primera vez, modificación y expedición de tarjeta profesional de Contador Público y tarjeta de registro profesional de las entidades participen de forma activa.

Que en mérito de lo expuesto,

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!



000-0076

GA-GD-FT-017
V: 1

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 000- 0040 del 2 de Enero de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE REGISTRO. El Comité de Registro estará conformado por:

1. El Director General de la entidad o su delegado, quien lo preside
2. Los dos (2) Asesores de planta de la entidad
3. El líder de Registro de la entidad, quien actuará como Secretario del Comité
4. El líder de Inspección y Vigilancia de la entidad
5. Dos (2) contadores públicos designados por el Director General

Parágrafo. El Presidente del Comité podrá citar a las sesiones a funcionarios y contratistas de la Entidad, que por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según el tema a discutir, quienes actuarán con voz pero sin derecho a voto.

ARTÍCULO 2º: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

22 ENE 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
Director General

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Elaboró: Tilia Vergel Lafaurie – Contratista Abogada - *Df.1*
Danilo Escobar Sánchez – Líder del Área de Registro- *MEJ*
Revisó: Astrid del Pilar Acevedo – Asesora Código 1020 Grado 06 con funciones jurídicas - *[Signature]*
Aprobó: Comité de Registro Sesión No. 155 del 19 de Enero de 2018